



CORDOBA, - 6 JUN 2017

VISTO:

La Nota N° 3940/2017, por la que Secretaría Académica, solicita la designación de la Arquitecta JIMENA MAURAS (LEGAJO N° 52816), para cumplir funciones en el Programa ERASMUS; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de que la mencionada realizará tareas de colaboración y organización de datos del Personal Docente, que participarán en la puesta en práctica del curso on-line PBL/ABP ERASMUS, además de la realización del Workshop "WORLD CAFÉ", armado del material para el desarrollo del plan de actividades que se abordará en el curso, y armado del material para el registro del 3° módulo Experiencia CITYLAB.LA ENGAGING STUDENTS WITH SUSTAINABLE CITIES IN LATIN-AMERICA.

Que para dar respuesta a esta situación, se propone utilizar un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante en Planta (ex Física), para retribuir las tareas que lleve a cabo la Arquitecta MAURAS.

Que el Area de Personal, informa que se ha reservado un cargo de Profesor Asistente Simple, para producir la presente designación.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta JIMENA MAURAS (LEGAJO N° 52816)**, para cumplir funciones en el Programa ERASMUS que lleva adelante esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente Simple, vacante (ex Física), a partir del 01/06/17 y hasta el 31/07/2017.

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





ARTICULO Nº 4: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 5: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 6: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION Nº 620-17.